El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

ADICIÓN NÚMERO 001	
RADICADO PROCESO	MIC-SG-006-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.7809190
RADICADO INTERNO	30042025-0866
OBJETO	Suministro de elementos de ferretería y eléctricos para contribuir en el mantenimiento de las dependencias y la adecuación de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la administración departamental.
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.997.500).
PLAZO INICIAL	DEL 30 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La Gobernación de Caldas, representada por, **JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ,** en calidad de Secretario de la Secretaría General, debidamente nombrado y facultado para actuar por medio del decreto de delegación Nro. 004 del 01 de enero de 2024, modificado por el Decreto 011 del 03 de enero de 2024, expedidos por el Señor Gobernador, y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **GRESCERAMICAS SAS** con NIT 900.309.493-0, representada legalmente por CHRISTIAN FELIPE MARTINEZ LOPEZ, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

La Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría General, suscribió el contrato 30042025-0866 con GRESCERAMICAS SAS el día 30 de abril de 2025 cuyo objeto es "*el suministro de elementos de ferretería y eléctricos para contribuir en el mantenimiento de las dependencias y la adecuación de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la administración departamental*"

La Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría General, ha venido garantizando el mantenimiento preventivo y correctivo de sus dependencias mediante el suministro de elementos de ferretería y eléctricos, indispensables para la adecuación, reparación y funcionamiento de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la administración departamental, tal y como se evidencia en cada uno de los informes de actividades y de supervisión, los cuales reposan en la plataforma SECOP II

Ahora bien, es importante mencionar que en la actualidad existe un contrato de comodato suscrito entre el Departamento de Caldas y la fundación impacto recreación cuyo objeto es "Entregar en comodato o en préstamo de uso un bien inmueble centro internacional de aguas abiertas CAMEGUADA, de propiedad del Departamento de Caldas, el cual será utilizado para el fomento del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre"; mediante modificatorio se replantearon las obligaciones para el Departamento de Caldas entre ellas la que a continuación se expone:

- *Velar por el debido mantenimiento de la piscina semiolímpica 25x25 mts*

Conforme a la obligación anteriormente mencionada y en virtud de las competencias y misión de la Secretaría General, entre ellas garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes del Departamento de Caldas, se hace necesario modificar el anexo técnico del contrato con el fin de incluir los siguientes elementos:

Ahora bien, es importante mencionar que en la actualidad existe un contrato de comodato suscrito entre el Departamento de Caldas y la fundación impacto recreación cuyo objeto es "Entregar en comodato o en préstamo de uso un bien inmueble centro internacional de aguas abiertas CAMEGUADA, de propiedad del Departamento de Caldas, el cual será

utilizado para el fomento del deporte, la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre"; mediante modificatorio se replantearon las obligaciones para el Departamento de Caldas entre ellas la que a continuación se expone:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CLORO 91%	1	$13.100
CLORO 70%	1	$13.800
SODA CAUSTICA ESCAMAS	1	$180.000
ALGUICIDA HICLOR	1	$24.000
CLARIFICADOR ULTRAKLEER	1	$14.000
DESENGRASANTE MULTIUSOS CUÑETE	1	$90.000
PASTA CLORO PURIFICADOR GRANDE	1	$16.500

- *Velar por el debido mantenimiento de la piscina semiolímpica 25x25 mts*

Conforme a la obligación anteriormente mencionada y en virtud de las competencias y misión de la Secretaría General, entre ellas garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes del Departamento de Caldas, se hace necesario que mediante el presente contrato se adquiera el suministro para el mantenimiento de la piscina que hace parte del complejo acuático de Cameguadua, el mantenimiento referido se debe realizar de manera continua para asegurar así su operatividad, por tal razón se solicitó la cotización de los diferentes elementos necesarios para cumplir con la obligación encomendada, los suministros cotizados se tuvieron en cuenta para (cuarenta y cinco) 45 días así:

CARRERA 19 25 19 - Tel: 8842111 - Cel: E-mail: contabilidad@gresceramica.com.co
- Razón Comercial: 900309493
GRESCERAMICAS S.A.S
Manizales - Colombia

GRESCERAMICA
COTIZACION A CLIENTES

NOMBRE: GOBERNACION DE CALDAS

Nit: 890801052
DIRECCIÓN CRA 21 CLA 22 - 23
CIUDAD MANIZALES

# ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	CLORO 91%	240	13100	3144000
	CLORO 70%	240	13800	3312000
	SODA CAUSTICA ESCAMAS	10	180000	1800000
	ALGUICIDA HICLOR	16	24000	384000
	CLARIFICADOR ULTRAKLEER	16	14000	224000
	DESÉNGRASANTE MULTIUSOS CUÑETE	8	90000	720000
	PASTA CLORO PURIFICADOR GRANDE	2	16500	33000

9617000

Aunado a lo anterior expuesto, es importante indicar que una vez analizado el comportamiento del contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA CONTRIBUIR EN EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" se puede evidenciar que regularmente es adjudicado dentro del primer bimestre de cada vigencia, situación que generaría un retraso en las operaciones normales del complejo Acuático Cameguadua, y de la administración Departamental por tal razón la Gobernación de Caldas a través de la secretaría General requiere garantizar su correcto y debido funcionamiento, por lo tanto, se hace necesario contar con stock suficiente de los elementos de mantenimiento para garantizar la operatividad de la los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la administración. En este contexto, se hace necesario realizar una adición al contrato actual, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio,

evitando contratiempos en el funcionamiento de la administración y asegurando la correcta atención de las dependencias institucionales.

Situación Financiera Actual

El contrato derivado del Proceso de Contratación No. MIS-SG-006-2025 cuenta actualmente con recursos para su ejecución; sin embargo, el valor disponible $25.749.764 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO M/CTE) no es suficiente para cubrir las necesidades adicionales surgidas en el transcurso de la vigencia.

Por tal motivo, se requiere adicionar la suma de $45.000.000 (Cuarenta y cinco Millones de pesos M/CTE), con el fin de asegurar la continuidad del contrato, garantizando el suministro de los elementos que se requieran en la administración departamental para el mantenimiento y adecuaciones de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la Gobernación de Caldas.
Justificación jurídica para la Adición

En virtud de lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos celebrados por las entidades estatales no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial. El contrato original tiene un valor total de $120.997.500 lo equivale a (84,98 SMLMV), por lo que la adición propuesta, de $45.000.000, está dentro del límite permitido por la ley y no supera el porcentaje establecido.
Hasta el momento, se han realizado los siguientes pagos en el marco de la ejecución del contrato 2025:

Valor Acta Nro. 1	$ 29.872.050
Valor Acta Nro. 2	$ 26.199.789
Valor Acta Nro. 3	$ 12.748.380
Valor Acta Nro. 4	$ 10.251.042
Valor Acta Nro. 5	$ 16.176.475

Con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución del contrato MIC-SG-006-2025, es necesario adicionar al contrato un recurso de $45.000.000 (Cuarenta y cinco Millones de pesos M/CTE). Este valor es indispensable para garantizar la correcta ejecución y la continuidad del suministro de elementos de ferretería y eléctricos en las sedes de la Gobernación de Caldas.

Justificación técnica y financiera para adición presupuestal – Contrato de suministro de ferretería

Con base en el seguimiento financiero y técnico al contrato vigente de suministro de ferretería, identificado con un presupuesto inicial de $120.997.500, se informa que, a la fecha, se ha ejecutado un 78,7% del total asignado, lo cual equivale a $95.247.736 COP.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un incremento sostenido en la demanda de elementos, especialmente en grupos como:

- Material eléctrico, que representa el 22,41% del total ejecutado,
- Tubería PVC y accesorios (21,42%),
- Iluminación (14,84%),
- Pinturas y removedores,
- Entre otros insumos necesarios para mantenimiento institucional.

La proyección de esta adición se ha realizado tomando como referencia la distribución porcentual del consumo actual, agrupando los elementos más utilizados en los siguientes rubros:

- Material eléctrico: tomacorrientes, multitomas, conectores (22,4 %)
- Tubería PVC y accesorios: codos, uniones, conduits (21,4 %)
- Iluminación: paneles LED, bombillos, reflectores (14,8 %)
- Pinturas y removedores: esmaltes, thinner, decapantes (11,3 %)
- Ferretería general: tornillos, taquetes, bisagras (8,6 %)
- Herramientas manuales: destornilladores, llaves, adaptadores (8,4 %)
- Ventiladores y extractores (6,3 %)
- Otros elementos complementarios: silicona, cinta, accesorios varios (5,2 %)

Sanitarios y accesorios de baño: sifones, duchas, lavamanos (1,6 %)

Con el fin de:

• Garantizar el abastecimiento oportuno de insumos de ferretería,
• Prevenir la suspensión de órdenes de trabajo por falta de materiales
• Responder a nuevas solicitudes institucionales que demandan intervención inmediata.

La adición presupuestal por $45.000.000 se encuentra debidamente soportada por los consumos en la presente vigencia, el análisis por grupo de elementos, y la proyección de asegurar stock para realizar las diferentes adecuaciones y mantenimiento necesarios para los bienes de la Gobernación de Caldas. Esta medida permitirá asegurar la operatividad de las distintas dependencias que dependen del suministro continuo de materiales, garantizando así la eficiencia institucional y la atención oportuna de necesidades prioritarias.

Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la adición y modificación, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS	
ADICIÓN NÚMERO 001	Se realiza adición número 001 al contrato con radicado en SECOP II CO1.PCCNTR.7809190 y radicado interno 30042025-0866, por solicitud del día 01 de octubre de 2025 del Secretario General por valor de $45.000.000 (Cuarenta y cinco Millones de pesos M/CTE), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3700012363 del 15 de mayo de 2025.
VALOR TOTAL CON LA ADICION	El valor del contrato con la adición asciende a la suma de ($165.997.500 COP).
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Por disposición del artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía del Decreto 1082 de 2015, inciso 2 "Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso".
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	El citado valor incluye el pago de las estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
JUAN MANUEL MARIN LÓPEZ	**LUCAS GÓMEZ VILLEGAS**
SECRETARIO GENERAL	Supervisor
Contratista	
CHRISTIAN FELIPE MARTINEZ LOPEZ Representante legal GRESCERAMICAS SAS	
NIT 900.309.493-0	
PROYECTO/Vbo	FIRMA
Nombre y cargo Laura María Aranzazu Aristizábal Abogada Contratista Secretaría Jurídica	